



MEMORIAS 2009/ LA LEY ESTABLECE QUE, PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA, EL REVISOR DE CUENTAS NO PUEDE PERCIBIR "UNA PARTE SIGNIFICATIVA" DE SUS HONORARIOS DE UN SOLO CLIENTE. LA SITUACIÓN DE AUDITORES DEL SIGLO XXI PODRÍA NO AJUSTARSE A ESTA NORMA, PERO CABEN MUCHOS Matices.

El auditor de Nueva Rumasa, bajo la lupa

ANÁLISIS por **Gabriele Cagliari**

El auditor de las principales empresas agroalimentarias de Nueva Rumasa, Auditores del Siglo XXI, se encontró en 2009 en una situación de proveedor cautivo de la familia Ruiz-Mateos, al representar la revisión de las cuentas de las principales empresas agroalimentarias de Nueva Rumasa un 88,89% de su facturación en el ejercicio de 2010. Según fuentes jurídicas consultadas por EXPANSIÓN, "habría que tomar en consideración la posibilidad de que semejante situación pueda no ser conforme al deber de independencia del auditor, previsto la Ley de Auditoría de Cuentas, en su artículo 8". Los revisores de cuentas están sujetos a un triple régimen de responsabilidad: administrativa, civil y penal.

La ley establece que la independencia del auditor puede mermar si éste percibe, de la misma compañía, unos honorarios por su trabajo que "constituyan un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales (...), considerando la media de los



LA RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Administrativa: Se deriva del incumplimiento de algunas de las pautas contenidas en la Ley de Auditoría de Cuentas. El encargado de vigilar el trabajo del auditor e imponerle sanciones administrativas es el ICAC, un organismo autónomo que depende del Ministerio de Economía. Las sanciones pueden ser leves, graves y muy graves. En los casos de mayor gravedad, la sanción puede implicar la expulsión permanente de auditor del su registro profesional, que equivale a una inhabilitación definitiva.

Civil: Se da cuando el auditor actúa con negligencia, y esta negligencia haya producido un daño a su cliente o a terceros. Por lo general, de el Código Civil que, en estos casos, establece cómo actuar, pero la Ley de Auditoría de Cuentas da algunas pautas importantes. A partir de 2010, cuando se transpuso la Directiva Europea en esta materia, la responsabilidad del auditor es limitada al daño que éste haya causado en caso de actuación negligente o culpable. Antes, su responsabilidad era ilimitada.

Penal: No existe ninguna figura delictiva específica para los auditores. Un caso típico de delito en el que se puede ver involucrada esta categoría profesional es la participación en el falseamiento de las cuentas de una empresa. Para que se configure un delito debe haber una actuación dolosa, es decir, voluntariamente culpable e ilegal.

Fuente: Montalvo y Durán Abogados, otras fuentes jurídicas y elaboración propia. Expansión

últimos tres años". No obstante, según fuentes jurídicas, la ley puede ser objeto de distintas interpretaciones. Así, cuando ésta habla de "la media de los últimos tres años", podría referirse sólo a la facturación

total del auditor o a la relación entre ésta y los honorarios que el revisor de cuentas ha percibido por parte del cliente.

Si se considera la primera de las dos interpretaciones, cabe la posibi-

lidad de que la situación de Auditores del Siglo XXI plantee algún problema de independencia. Los honorarios percibidos por la firma de revisión de cuentas de algunas de las principales empresas agroalimentarias de Nueva Rumasa ascendió a 178.230 euros en 2009. Esta cifra es superior al promedio de la facturación anual de la auditora entre 2006 y 2009, que ascendió a 176.002 euros.

Sin embargo, es necesario precisar que Nueva Rumasa no es, desde un punto de vista estrictamente legal, un grupo de empresas, sino, más bien, un amalgama de compañías sin aparentes vínculos entre sí. Por este motivo, según la letra de la ley, los 178.230 euros que Nueva Rumasa pagó a Auditores del Siglo XXI proceden de clientes diferentes, sin un nexo empresarial aparente.

Esta cuestión puede ser objeto de distintas interpretaciones. "En derecho, existe el concepto de unidad empresarial, al que se ajustan, incluso, empresas que no forman parte de un mismo grupo, pero que tienen algunos elementos en común, como la sede y los accionistas, entre otros", explica una fuente jurídica.

Si un auditor no cumple con su deber de independencia, puede incurrir en una falta grave o muy grave y enfrentarse a sanciones administrativas muy duras por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac), el organismo autónomo que depende del Ministerio de Economía y que se encarga de vigilar las actividades de los auditores. Estas sanciones, además de multas, pueden incluir la expulsión del revisor de cuentas del registro profesional, algo que implicaría su inhabilitación definitiva.

Venta de activos

Por otra parte, Hotasa, la división hotelera de Nueva Rumasa, no desista vender algunos de sus activos durante los próximos cuatro meses para evitar un concurso de acreedores, aunque ha garantizado a los trabajadores que los establecimientos "permanecerán abiertos", ya que "son rentables". Fuentes sindicales explicaron a Europa Press que la compañía les ha asegurado que "está trabajando para buscar una solución lo antes posible" que evite el concurso, entre las que no se excluye la venta de alguno de sus 15 hoteles.